



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 26 de 2021

05001 41 05 002 2020 00033 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por MERCEDES SALAZAR LEMUS contra AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S, se AVOCA CONOCIMIENTO del mismo.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a dejar sin efecto la fecha de audiencia programada por el juzgado de origen y se fija nueva fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **26 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**

Por otra parte, se informa que no se reconoce personería para actuar al Dr. David Andrés Ramírez Jiménez identificado con C.C No.1.552.684.375 y portador de la Tarjeta Profesional No.255.167 del CSJ, ya que la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico el día 13 de julio de 2021, no fue otorgada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 75 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90f047aafe58904d1688b8b58a9b8aa9b4028172eb7854a777f3c44780955874

Documento generado en 26/08/2021 01:37:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>